



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1820/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS
TEMPORADA 2025-2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando las competencias que le son reconocidas a esta Entidad Local en el art. 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción conferida por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de conformidad con la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana.

Considerando la ordenanza reguladora bases específicas para la concesión de subvenciones a entidades deportivas no lucrativas, con sede en la localidad de Alcàsser, por la realización y fomento de actividades deportivas, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Alcàsser, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026.

Considerando la Providencia de la Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 2026 presente en el expediente 1820/2026, en la que se anexa propuesta de convocatoria de subvenciones a entidades deportivas no lucrativas, con sede en la localidad de Alcàsser, por la realización y fomento de actividades deportivas, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Alcàsser.

Visto que en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 se ha dotado crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la convocatoria de la presente subvención.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría, de fecha 27 de mayo de 2026 presente en el expediente 1820/2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1670 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de junio de 2026.

RESOLUCION
Número: 2026-1395 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: JFLTAH32W2KG74YFL6XW44NP
Verificación: <https://alcasser.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar, aprobando el gasto por importe de 35.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48100, "Otras Transferencias", del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de 2026, para hacer frente a las obligaciones que se puedan derivar de la correspondiente convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la de convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas no lucrativas, con sede en la localidad de Alcàsser, por la realización y fomento de actividades deportivas, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Alcàsser, en el ejercicio 2026, con el contenido reflejado en la Providencia de la Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 2026 presente en el expediente 1820/2026.

TERCERO. Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de edictos municipal.

CUARTO. Nombrar como responsable de estas subvenciones a efectos de facilitar toda la información necesaria para su remisión a la BDNS a quien ocupe la plaza de Coordinación de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el Decreto transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente.

RESOLUCION
Número: 2026-1395 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: JFLTAH32W2KG74YFL6XW44ANP
Verificación: <https://alcasser.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





En Alcàsser, a la fecha de la firma electrónica al margen.

La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128 /2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-1395 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: JFLTAH32W2KG74YFL6XW4A4NP
Verificación: <https://alcasser.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

